

Aprueban las Cuentas Generales de la República de 1975 a 1978

DECRETO LEY N° 22969

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la cuenta General de la Republica, de conformidad con el Art. 177° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Art. 76° de la Ley 14816 — Orgánica del Presupuesto Funcional de la República debe exponer, entre otras importantes informaciones, la ejecución presupuestaria consolidada de todos los Pliegos que conforman el Sector Público Nacional, así como las Cuentas del Balance General de la Nación y demás información pertinente a dichos estados financieros;

Que en tal sentido, la Cuenta General de la República es la exposición en cifras y metas de la gestión gubernamental y empresarial del Estado y la situación patrimonial de la Hacienda Pública al cierre de cada ejercicio presupuestario;

Que la continuidad de la implementación de las reformas estructurales de la Administración del Estado contribuye al avance progresivo de la elaboración de las Cuentas Generales de la República, en los términos que fue concebido en la Ley 14816, en consecuencia lo concerniente a los ejercicios presupuestarios de 1975-1976, 1977 y 1978, están referidos a una mejor información por la aplicación de las Directivas técnicas emitidas y la consolidación de los reportes presupuestarios y patrimoniales;

Que la ex Dirección General de Contabilidad Pública y la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas han elaborado las Cuentas Generales de la República correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 1975-1976 y 1977, y 1978 respectivamente; comprendidos entre el 01 de Enero de 1975 y el 31 de Diciembre de 1976, el 01 de Enero de 1977 y el 31 de Diciembre de 1977, y el 01 de Enero de 1978 y el 31 de Diciembre de 1978; las cuales deben aprobarse teniendo en cuenta que la información consolidada para este fin, no exime de las acciones a que se refiere la normatividad del Sistema Nacional de Control;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 76° de la Ley 14816, ha presentado las Cuentas Generales de la República correspondientes a los periodos presupuestarios de 1975-1976, 1977 y 1978, con los informes del Contralor General de la República y del Instituto Nacional de Planificación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.—Apruébase las Cuentas Generales de la República correspondiente a los periodos presupuestarios de 1975-

1976, 1977 y 1978 comprendidos entre el 01 de Enero de 1975 y el 31 de Diciembre de 1976, el 01 de Enero de 1977 y el 31 de Diciembre de 1977, y el 01 de Enero de 1978 y el 31 de Diciembre de 1978, respectivamente. La aprobación de las indicadas Cuentas generales de la República no exime de las acciones a que se refiere la normatividad del Sistema Nacional de Control.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP., LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP. JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP. JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGARRA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 08 de Abril de 1980.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA

Doctor JAVIER SILVA RUETE